ADENDA No. 001 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-PNITA-004-2026

OBJETO: ***ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO HOGAR VIDA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA***

El **MUNICIPIO DE PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus competencias legales y de conformidad con las reglas establecidas en los Documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-PNITA-004-2026**, procede mediante la presente Adenda a modificar el porcentaje máximo de Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU establecido en el Documento Base, en los siguientes términos:

PRIMERO. MODIFICAR EL NUMERAL 4.1.1. AIU DEL DOCUMENTO BASE

Modifíquese el numeral **4.1.1. AIU** del Documento Base, en lo relacionado con el porcentaje máximo de AIU establecido para el presente proceso, el cual quedará así:

4.1.1. AIU

De conformidad con la modalidad de pago establecida para el presente proceso, correspondiente a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el Proponente deberá incluir dentro de su oferta económica el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), expresado en porcentaje (%) y reflejado en el **Formulario 1 – Oferta Económica**.

El AIU corresponde a los costos indirectos necesarios para la ejecución del contrato y comprende:

· **Administración (A):** costos administrativos, operativos, financieros, técnicos y demás gastos indirectos asociados a la ejecución contractual.

· **Imprevistos (I):** contingencias previsibles derivadas de la ejecución de la obra.

· **Utilidad (U):** beneficio económico esperado por el contratista.

Para el presente proceso la Entidad establece un **AIU máximo del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**.

Cada Proponente podrá determinar libremente la composición individual de los componentes A, I y U, siempre que la **sumatoria total del AIU no supere el porcentaje máximo establecido por la Entidad, esto es, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**.

Cuando exista discrepancia entre el valor expresado en porcentaje (%) y el valor expresado en pesos ($), prevalecerá el porcentaje consignado por el Proponente.

El porcentaje de AIU ofertado deberá contemplar todos los costos indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y se entenderá incluido dentro de los precios ofertados por el Proponente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO 1 – OFERTA ECONÓMICA

Modifíquese el **Formulario 1 – Oferta Económica**, en lo correspondiente al porcentaje máximo de AIU establecido por la Entidad, de manera que donde se indique **TREINTA POR CIENTO (30%)**, se entenderá y deberá leerse **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**.

En consecuencia, para efectos de la estructuración y presentación de las ofertas económicas, el porcentaje máximo de AIU que podrán ofertar los Proponentes será del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**.

El Formulario 1 deberá ser diligenciado por los Proponentes atendiendo el porcentaje máximo de AIU establecido mediante la presente Adenda.

TERCERO. MODIFICACIÓN DE LAS REFERENCIAS AL PORCENTAJE DE AIU

Todas las referencias contenidas en los Documentos del Proceso al porcentaje máximo de AIU del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, relacionadas con la presentación, evaluación o verificación de la oferta económica, se entenderán modificadas en el sentido de establecer como porcentaje máximo de AIU el **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**.

CUARTO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Modifíquese el cronograma del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-PNITA-004-2026**, en las actividades, fechas y horas que se indican en el cronograma actualizado que se publica con la presente Adenda.

En consecuencia, las actividades del proceso se desarrollarán de conformidad con las fechas y horas establecidas en el **cronograma actualizado y publicado en la plataforma SECOP II**.

Las demás actividades y condiciones del cronograma que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda permanecerán vigentes.

QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES

Las demás condiciones, requisitos, especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto oficial, plazo, criterios de evaluación, factores de ponderación, obligaciones y demás disposiciones contenidas en el Documento Base y en los demás documentos que integran el Proceso de Contratación que no sean modificadas expresamente mediante la presente Adenda, **permanecen vigentes y sin modificación alguna.**

La presente Adenda forma parte integral de los Documentos del Proceso y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados y Proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

Dada en Pamplonita, Norte de Santander, a los 14 días del mes de agosto de 2026.

JOSÉ ALBERTO MIRANDA PEÑA
Alcalde Municipal
Municipio de Pamplonita